BOLETIN FIGIAL

PROVINCIA DE LEON DELA

administración.-Intervención de Fondos 4 's Dipuración provincial. - Teléfono 1700 en de la D putación provincial.-Tel, 1916

Jueves 30 de Septiembre de 1954

Vúm 223

No se publica los domingos ni días festivos. Il Bjemplar corriente: 1,50 pesetas Idem atrasado: 3,00 pesetas Dichos precios serán incrementados com e 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

comisaria General de Abasiecimientes **V** Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Octubre en esta capital y pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la Capital y Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluídos en los mismos todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 13.70 pesetas litro. Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 13,65 pesetas litro. Aceite corriente, 12,80 ptas. litro. Estos precios regirán en los Muni-

cipios siguientes:

Algadefe, Alija de los Melones. Antigua (La), Barrios de Salas (Los), Borrenes, Brazuelo, Burgo Ranero (El), Bustillo del Páramo, Cabañas Raras, Cacabelos, Calzada del Coto, Campazas, Carrocera, Castilfalé Cascampazas, Carrocera, Castiliale Castrillo de los Polvazares, Castrocalbón, Castrofuerte, Cea, Cebanico, Cimanes de la Vega, Crémenes, Cubillos del Sil, Chozas de Abajo, Ercina (La), Fresnedo, Fuentes de Carbaial Compage Castrollos del Sil, Chozas de Carbaial Compage Castrollos de Carbaial Castrollos de Castrollo bajal, Galleguillos de Campos, Ga-

Valduerna, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto Regueras de Arriba, Renedo de Valdetuéjar, Riaño, Riego de la Vega, Sabero, Saelices del Río, Salamón, San Andrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdueza, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballe ros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Somoza. Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Monte de Cea, San-Santa Maria del Monte de Cea, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo, Turcia, Valdefresno, Valdefuentes del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Valdes de Vald demora. Valdepiélago, Valderrey, Val de San Lorenzo, Valver de de la Virgen, Vecilla (La) Ve-gacervera, Vega de Infanzones, Vega de Valcarce, Vegamián, Vegaquema-da, Villabraz, Villacé, Villadangos da, Villabraz, Villacé, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamandos, Villamañán, Villame-jil, Villamol, Villamontán de la Valduerna, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo, Villaornate, Villaquilambre, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villasabariego, Villase-lán, Villaturiel, Villazala y Zotes del Páramo.

Aceite fino, 13,65 pesetas litro. Aceite corriente, 12,85 ptas. litro. Estos precios regirán en los Muni-

cipios siguientes:

Arganza, Balboa, Barjas, Barrios de Luna (Los), Bembibre, Benavides, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Castrocontrigo, Castropodame, Cimanes del Tejar, Conrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Gordoncillo. Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Hospital de Orbigo, Joara, Joarilla de las Matas, Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana, Matanza, Molinaseca, Onzonilla, Pajares de los Oteros, Palacios de la Guzpeña, Priado de la Guzpeña,

ranza del Bierzo, Prioro, Rabanal del Camino, Reyero, Roperuelos del Páramo, Valdelugueros, Valderrueda, Valdeteja, Valdevimbre, Valleci-llo, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villablino, Villafer, Villamartín de Don Sáncho, Villamoratiel de las Matas, Villaquejida y Villazanzo de Valderaduey

Aceite fino, 13,70 pesetas litro. Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Almanza, Ardón, Berlanga del Bierzo, Boca de Huérgano, Cármenes, Carracedelo, Carrizo, Castrillo de la Valduerna, Corbillos de los Oteros, Fabero, Folgoso de la Ribera, Gradefes, Igüeña, Murias de Paredes, Noceda, Paradaseca, Pedrosa del Rey Puebla de Lillo Puente Domingo Flórez, Riello, Rioseco de Tapia, Sancedo, San Emiliano, Santa Co-lomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María de Ordás, Sobrado, Soto y Amío, Valdepolo, Valverde Enrique, Villadecanes, Villamanín y Villaverde de Arcayos.

León, 27 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil-Delegado.

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Octubre en los pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a los Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluídos en los mismos, todos los impuestos y, el coefi-ciente de transporte desde Almacén más próximo:

Aceite fino, 13,70 pesetas litro. Aceite corriente, 12,90 ptas. litro.

Aceite fino, 13,75 pesetas litro. Aceite corriente, 12.90 ptas litro. Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oencia, Truchas y Valle de Fino- cho mes de Octubre.

Aceite fino, 13,80 pesetas litro. Aceite corriente, 12,95 ptas. litro. Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Benuza, Campo de la Lomba, Candin y Castrillo de Cabrera.

Aceite fino, 13, 85 pesetas litro. Aceite corriente, 13,00 ptas. litro. Estos precios regirán en los Muni cipios siguientes:

Cabrillanes.

Aceite fino, 13.85 pesetas litro. Aceite corriente, 13,05 ptas. litro. Estos precios regirán en los Municipios signientes:

Oseja de Sajambre.

Aceite fino, 13,90 pesetas litro. Aceite corriente, 13,10 ptas litro. Estos precios regirán en los Muni cipios siguientes:

Encinedo y Valdesamario.

Aceite fino, 13.95 pesetas litro. Aceite corriente, 13 10 ptas litro. Estos precios regirán en los Muni-

cipios siguientes:

Posada de Valdeón.

Aceite fino. 13 60 pesetas litro. Aceite corriente, 12,75 ptas. litro. Estos precios regirán en los Muni-

cipios sigu entes:

Astorga, Armunia, La Bañeza, Boñar, Cebrones, Cistierna, Pola de Gordón, Ponferrada, Robla (La), Sa hagún, Valde as, Valencia de Don Juan y Veguellina.

León, 27 de Septiembre de 1954. · El Gobernador Civil-Delegado.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

PATENTE NACIONAL DE AUTOMÓVILES

Dando cump miento a lo establecido en el parrafo 5.º del articulo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería declara abierta la co branza de la Patente Nacional de Automóviles Industriales, Clase B trimestral, correspondiente al cuarto trimestre. La cobranza se efectuará en la planta baja del edificio de la Excma. Diputación Provincial por las Zonas de la capital y León 2.ª (pueblos), y en las cabezas de Partido por las restantes Zonas de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de las Patentes, ya que la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin este impuesto no se recauda a domicilio.

comienza el día 1.º del próximo mes cios, deudas de jornales o materiales, de Octubre y termina el día 15 del accidentes del trabajo o cualquier mismo mes. Transcurrido dicho per otro concepto que de las obras se

bieran hecho efectivas sus patentes, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se realiza el pago del 21 al 30 de di-

León, 25 de Septiembre de 1954.— El Tesorero de Hacienda, J. Meri-no.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. José de Juan y Lago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 del R. D. de 1 de Febrero de 1901 y la regla 34 de la R. O. de 1 de Julio de 1905, se hace saber, que recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde total del monte de Utilidad Pública, n.º 773, denominado «Valdelafuente y Fon teña», de la pertenencia del pueblo de Sopeña y sito en término municipal de La Vecilla, he acordado se dé vista del mismo a las personas y entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletin Oficial a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde los siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallan de manifiesto durante los días mencionados y horas labo ables, por los particulares y entidades interesa das que asistieron a la operación, quienes durante el segundo plazo, también de quince días, que comenzarán al expirar el primero, podrán presentar por escrito, las reclamaciones que crean oportunas, en defensa de sus intereses, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 21 de Septiembre de 1954.-El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme v riego asfáltico superficial en el Km. 330 de la Carretera de R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Fancisco Cosmen Pérez. se hace público en cumplimiento de de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar El período voluntario de cobranza contra la fianza, por daños y perjuiríodo, los contribuyentes que no hu- deriven, puedan presentar sus de-

mandas ante el Juzgado Municipal de Castrillo de los Polvazares du rante el plazo de veinte (20) dias, contados a partir de la fecha de publica. ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la re-lación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 3 de Septiembre de 1954 El Ingeniero Jefe, P. Linares.

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfaltico superficial en el Km. 331 de la Ca. rretera R VI.-Madrid Cornña y El Ferrol ejecutadas por el contrausta D. Francisco Cosmen Pérez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derechoa reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Brazuelo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia: Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remi-tirá a la Jefatura de Obras Públicas

León, 3 de Septiembre de 1954. El Ingeniero Jefe, P. Linares.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Concurso subasta. - Acordada por este l'ustre Ayuntamiento la construcción de un Mercado de Abastos, se convoca concurso-subasta para la contratación de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de 2.299.090,18 ptas.

La fianza provisional es de 55.981 pesetas 80 céntimos, y la definitiva de 111 963 60 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico e en cualquiera de los valores o signos que determi-na el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corperaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y de-finitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las catorce horas, y estará constituída:

I. Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cnyo anverso se consignar» «Referencias para optar al concurso-subasia de las obras de construc ción de Mercado de Abastos, convocado por el Ayuntamiento de Pon-ferrada». En dicho sobre se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad. elementos de trabajo de que dispongay declaración jurada de poseer todos los materiales necesarios para la obra; todo elle con los pertinentes documentos acreditativos, reintegra dos conforme a la vigente Ley del Timbre.

II. Por otro sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso subasta de las obras de construcción de Mercado de Abastos convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». Esta proposición será reintegrada con 4,75 pesetas en Timbre del Estado, y 10 pesetas en sellos municipales, debiendo adaptarse al modelo que se publica con esta con vocatoria.

III. Por otro sobre abierto, referido a este concurso subasta, que contendra:

1. Justificante de haber consti-

tuido la fianza provisional.

2 Declaración ju ada en la que el licitador afirme, bajo su respon sabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente R glamento de Contratación.

3. Escritura de mandato o poder, cuando el firmante de la proposicion actue en remesentación de otro.

Los poderes y documentos acreditalivos de personalidad serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

La apertura de plicas constará de

los dos siguientes períodos:

1. El primero se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el articulo 40 del Regiamento, y se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», que versa la exclusivamente acerca de las cua lidades y circunstancias de los con currentes respecto de las condicio nes exigidas por la convocatoria, seleccionando la Mesa, con el informe de la Comisión designada por el Pleno, los que deben ser admitidos a la segunda parte, y los que hayan de quedar eliminados.

al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituída per el se nor Alcalde, o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

2. El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de apertura de pliegos de la «Oferta económica», se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminadas.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, a partir de la ad-

judicación definitiva.

Mensualmente se acreditará al Contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Técnico Director de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados

para la admisión de proposiciones. Ponferrada, a 18 de Septiembre de 1954.-El Alcalde, Francisco Lái-

nez Ros.

Modelo de proposición

D., que vive en, en-terade de las condiciones del concurso-subasta anunciado por el I ustre Ayuntamiento de Ponferrada, para la construcción de Mercado de Abastos, inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, de fechas, conforme en un todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refieren, por la cantidad de (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipe, o con la baja de por ciento-en letra-en los precios tipo».

Lugar, fecha y firma del propo-

nente.

Núm. 1007.-487,00 ptas.

0 0 En la Intervención de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de arbitrios referentes a desague de canalones a la vía pública, puertas carretales, perros, no uso de alcantarillado, uso de alcantarillado, rótulos y escaparates, carros, toldes, parada de coches, motores y solares, corres-pondientes al ejercicio actual, aprobados por la Comisión Permanente Campazas, 5 de Septiembre de La apertura tendrá lugar a las en sesión celebrada el día 4 de los El Alcalde, D. Rodríguez.

municipal, durante el plazo de doce horas del día siguiente hábil corrientes, oyéndose reclamaciones por los interesados durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, a 15 de Septiembre de 1954.-El Alcalde, Francisco Lái-

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobada por el Avuntamiento que me honro en presidir, la Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efec-

tos correspondientes.

Matadeón de los Oteros, 10 de Septiembre de 1954. El Alcalde, Fabián Alvarez.

Ayuntamiento de Onzonilla

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó aprobar las siguientes Ordenanzas fiscales, e imponer las exacciones y tarifas correspondientes:

Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Idem para la exacción de los derechos y tasas sobre concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Idem para exacción de derechos y tasas por licencias de apertura de

establecimientos.

Idem para exacción de derechos y tasas por desagüe de aguas sucias y estercoleros a la vía pública y terre-

nos del común.

Lo que, a efectos de cumplimiento del acuerdo de referencia, y ar-tículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público por quince días, durante los cuales pueden formularse, contra dichas Ordenanzas y acuerdo referido, las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Onzonilla, a 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Vicente Alorso.

3921

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanzas d'e la Beneficencia

Municipal.

Expedientes de suplemento y habilitaciones de crédito.

Campazas, 5 de Septiembre de 1954.-

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza normativa para la tra-mitación del padrón de familias que deben ser incluídas con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, y asistencia de partos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, pueda verse y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Castillo, 10 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Felipe 3884

Habiéndose acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación por gestión directa, se halla expuesto al pú-blico en la Secretaría municipal el pliego de condiciones aprobado, para que durante el plazo de ocho días pueda verse, y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quintana del Castillo, 9 de Septiembre de 1954.-El Alcalde, Felipe

Garcia.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de ocho días, deberán pasar por esta Secretaria municipal, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración,

El Burgo Ranero, a 24 de Septiembre de 1954. - El Alcalde, (ilegible)

> Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos a tributar por arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, e impuesto de cinco pesetas hectolitro de vino, que han de cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaria municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse cuantas reclamaciones se consideren justas; advirtiendo que los contribuyentes que no reclamen contra las cuotas señaladas por tales conceptos, se les considerará conformes con las mismas, siendo éstas firmes, las cuales se harán efectivas en un solo

recibo, con expresión de conceptos, en la forma y plazo que determine

este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no estén conformes con tales cuotas, lo manifestarán por escrito durante dicho plazo, y si no fuesen éstos atendidos en sus reclamaciones, quedarán sujetos al pago de dichos arbitrios en la forma que determinan las ordenanzas.

Villaquilambre, 8 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Lucas Méndez.

Revisados los valores de las fincas urbanas de este Municipio destinadas a viviendas, por la Inspección de Hacienda, y consignado el nuevo de cada finca en su hoja respectiva, se advierte a los dueños o administradores, que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, pueden pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento a prestar su conformidad y firmar las hojas, o hacer los reparos que crean convenientes a su derecho; advertidos de que si no comparecen, se entiende que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Villaquilambre, 13 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Lucas Méndez.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda, la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de diez días, deberán pasar por la Secretaria de este Ayuntamiento, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Valdelugueros, 22 de Septiembre de 1954.—El El Alcalde, E. Suárez.

Ayuntamiento de Lucillo

Don Salvador Mantecón Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lucillo, provincia de León, en el día de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia. - Vista la relación de débitos a este Ayuntamiento, por el concepto de Matanza Domiciliaria, correspondientes a los ejercicios de

1949 al 1954, ambos inclusive, y Resultando.—Que los contribuyentes relacionados son deudores a este Ayuntamiento, por el concepto y ejercicios expresados y por la canti-dad que a cada uno se asigna en la

Resultando.—Que practicadas las diligencias procedentes para hacer

efectivas las cantidades adeudadas no se ha podido obtener el cobro de las mismas.

Y después de

Vistos.—Los artículos y demás dis-posiciones del Estatuto de Recaudación, que regulan este procedimiento.

Declaro.—Incursos en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, a los referidos contribuyentes moresos, en la inteligencia, de que, si verifican el pago dentro del plazo de diez dias contados a partir de la fecha de publicación de esta providencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. dicho recargo, se reducirá al 10 por 100; y autorizo al Agente Ejecutivo. instructor de este procedimiento y a sus auxiliares, para que puedan penetrar en los domicilios de los deudores, y practicar cuantas diligen. cias sean necesarias, hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen, y queda también autorizado para designar los testigos que deben presenciar e intervenir en las diligencias de notificación y embargo necesarias.

Comuniquese esta providencia a los contribuyentes que se relacionan a continuación por el presente in-

serto.

Lucillo, 31 de Agosto de 1954.-El Alcalde Presidente, S. Mantecón.

Diligencia. - Los contribuyentes relacionados, quedan notificados por la presente providencia. Y en cuanto a los residentes fuera de este Municipio, deben ser notificados por los apoderados, encargados o representantes de los mismos, vecinos en él.

Lucillo, 31 de Agosto de 1954.-El Alcalde, S. Mantecón.

Entidades menores

Junta vecinal de Valsemana

Confeccionados y aprobados por esta Junta Administrativa, los documentos que más abajo se detallan. quedan expuestos al público quince días, en el domicilio del que suscribe, para oir reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1954. Ordenanzas de prestación perso-

nal y de transportes. Id. de aprovechamientos comu-

Valsemana, 11 de Septiembre de 1954.—El Presidente, Gabriel Sa-maniego.

maniego.

LEON Imprenta de la Diputación Provincial

-1954-